

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aielo de Malferit

2024/01716 *Anuncio del Ayuntamiento de Aielo de Malferit sobre la aprobación de las bases y la convocatoria para la provisión de tres plazas de auxiliar de enfermería (personal laboral fijo), proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso.*

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que por Resolución de Alcaldía núm 2024-0169 de 6 de febrero de 2024 se ha aprobado la siguiente convocatoria:

Don Juan Rafael Espí Mompó, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Aielo de Malferit, con CIF P4604200H y con domicilio a efectos de notificación en Plaza Palacio, 4 de Aielo de Malferit, 46812 València; en el ejercicio de las competencias que le son propias al cargo que ostento de acuerdo con el dispuesto a la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, atendido los siguientes antecedentes.

Atendido que se ha aprobado la OEP extraordinaria de estabilización del ayuntamiento de Aielo de Malferit.

Visto que entre los puestos afectados por dicha OEP se encuentra la siguiente:

CONVOCATORIA
PUESTO: AUXILIAR ENFERMERÍA.
GRUPO CLASIFICACIÓN: C1
Nº VACANTES: 3
PERSONAL LABORAL
JORNADA: 30h/s

Habiéndose sometido a negociación colectiva las bases que tienen que regir la convocatoria del proceso de selección.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y en conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases que regirán el proceso de selección.

VER ANEXO

SEGUNDO.- Convocar el proceso de selección de acuerdo a las bases que se aprueban.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases que han de regir el proceso selectivo selectivo al BOPV y a la Sede electrónica del Ayuntamiento.



CUARTO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el DOGV, i en el BOE, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CINQUÈ.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicando la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o enmendar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Aielo de Malferit, a 6 de febrero de 2024. —El alcalde, Juan Rafael Espí Mompó.





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aiello de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL. registre@aielomalferit.es

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA (PERSONAL LABORAL FIJO), MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE AIELO DE MALFERIT.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de las presentes bases específicas establecer las normas por la que se ha de regir el proceso selectivo para la provisión de las plazas de auxiliar de enfermería, personal laboral fijo que se detalla a continuación, complementado asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aiello de Malferit (publicadas en el BOP de Valencia nº 234 de fecha 7/12/2022), en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONVOCATORIA
PUESTO: AUXILIAR ENFERMERÍA.
GRUPO CLASIFICACIÓN: C1
Nº VACANTES: 3
PERSONAL LABORAL
JORNADA: 30h/s

2. Las plazas convocadas están incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Aiello de Malferit (publicada en el BOP de Valencia nº 108 de 07/06/2022 y posteriores publicaciones de corrección de errores BOP de Valencia nº 139 de 21/07/2022, i BOP de Valencia nº 196 de 10/10/2023), en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3. Las plazas objeto de la presente convocatoria se encuentran dotadas presupuestariamente y han sido ocupadas, de manera temporal e ininterrumpidamente, con anterioridad a 1 de enero de 2016 por lo que el sistema de selección de los aspirantes será el de concurso.

4. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales de selección y a quienes participen en el proceso y únicamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aielo de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL. registre@aielomalferit.es

BASE SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

1. Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases específicas y por bases generales reguladoras de los procesos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aielo de Malferit -en adelante Bases Generales- (publicadas en el BOP de Valencia nº 234 de fecha 7/12/2022).

2. Asimismo serán de aplicación a este proceso selectivo lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas de la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; La 4/2021 de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; La Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Todo lo no previsto en las presentes Bases, les será de aplicación las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aielo de Malferit (publicadas en el BOP de Valencia nº 234 de fecha 7/12/2022).

BASE TERCERA. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, las personas aspirantes tendrán que reunir en el día de finalización del plazo de presentación de instancias los requisitos siguientes:

1.1. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado al que sea aplicable la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y de los españoles y de las personas nacionales otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aiello de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL. registre@aielomalferit.es

cónyuge de los nacionales de algún estado en los cuales sea aplicable la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar las personas descendientes y las de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de esta edad que vivan a sus expensas.

1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

1.3. Titulación: Estar en posesión del título de la titulación de FP grado medio o equivalente o bien estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.4. Capacidad: Poseer la capacidad intelectual y funcional para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto convocado.

1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas funcionariales. En caso de que sea nacional de otro estado, además, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso a la ocupación pública.

1.6 Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano.

2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores, así como los requeridos en las correspondientes bases específicas de cada convocatoria, tendrán que poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de formalización del contrato de trabajo.

3. Las condiciones para la admisión a las pruebas deberán reunirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la formalización del contrato de trabajo.

4. La Administración podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo. Si los requisitos no fueran acreditados, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

5. El Órgano Técnico de Selección (en lo sucesivo OTS) establecerá para las personas con diversidad funcional que lo precisen, y así lo soliciten, las





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aiello de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL. registre@aielomalferit.es

adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. Esta petición se deberá formular en la instancia por la que se solicita la participación en el proceso selectivo. El Departamento de Personal podrá requerir a los aspirantes que soliciten adaptaciones los certificados médicos acreditativos de su justificación dando cuenta al OTS a los efectos oportunos.

BASE CUARTA. SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Los que deseen participar en los procesos selectivos convocados al amparo de las presentes bases deben cumplimentar el **“modelo de solicitud”** genérico publicado como **ANEXO I** de las presentes bases.

2. La presentación de solicitudes se realizará preferentemente por vía telemática en Sede Electrónica <https://aielodemalferit.sedelectronica.es/info.1>, a través del registro telemático, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, en el plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el **BOE** y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aiello de Malferit.

3.- A la instancia se acompañará:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación académica exigida.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso que deberá presentarse relacionada, ordenada y numerada junto con el **documento de auto baremación y relación de méritos que figura como anexo II** en las presentes Bases.
- Justificante de haber abonado la tasa por concurrencia a pruebas selectivas (60 euros de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrir a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Aiello de Malferit.)

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada. Si hubiera indicios de falsedad documental o de cualquier tipo delictivo en la documentación aportada por las personas aspirantes el órgano de selección lo hará constar y se dará traslado al Ministerio Fiscal para que resuelva lo procedente.

Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan presentado durante el plazo de presentación de solicitudes.

4.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante, sin posibilidad de subsanación.





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aielo de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL. registre@aielomalferit.es

5.- A la instancia se acompañará justificante de haber efectuado el pago de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Aielo de Malferit, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 290 de fecha 05/12/2008.

De conformidad con la ordenanza fiscal reguladora, los derechos de examen que se fijan en 60 euros

Los derechos de examen serán abonados por las personas aspirantes antes de presentar la instancia, dentro de plazo, y el ingreso tendrá que efectuarse en la cuenta de este Ayuntamiento en ES90 2045 6003 4411 0000 0937 CAIXA ONTINYENT.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por lo tanto, no procederá ninguna devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

6.- En ningún caso, el pago de la tasa por participación en las pruebas selectivas supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

7.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

8.- Los errores materiales de hecho, o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

BASE QUINTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso.

FASE ÚNICA DE CONCURSO

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el art. 61.6 y 61.7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 hubieran estado ocupadas con carácter temporal





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aielo de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL. registre@aielomalferit.es

de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse en el concurso será de **100 puntos**.

VALORACIÓN DE MÉRITOS:

A) MÉRITOS PROFESIONALES: MÁXIMO TOTAL DE 80 PUNTOS.

La experiencia profesional se valorará con una puntuación máxima de 80 puntos sobre 100. No se distinguirá a efectos de cómputo el tipo de jornada laboral.

Se valorarán conforme a la siguiente escala:

A1) Experiencia específica: Tiempo de servicios prestados, como funcionario en el cuerpo o escala, o como personal laboral en la misma subescala o categoría profesional del puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada a razón de:

- a) 0,5 puntos por cada mes completo (no se valorarán fracciones) de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Aielo de Malferit.

A2) Experiencia específica: Tiempo de servicios prestados, como funcionario en el cuerpo o escala, o como personal laboral en diferente subescala o categoría profesional del puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada a razón de:

- a) 0,30 puntos por cada mes completo (no se valorarán fracciones) de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Aielo de Malferit

A3) Experiencia específica: Tiempo de servicios prestados, en el sector privado ocupando puestos estrictamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria (auxiliar enfermería, auxiliar geriatría...) a razón de:

- a) 0,15 puntos por cada mes completo (no se valorarán fracciones) de servicios prestados en el sector privado o en otra administración pública.

Este mérito se acreditará mediante certificación expedida por el fedatario público que corresponda al organismo en el que se hayan prestado los servicios con indicación del cuerpo o escala si se trata de funcionarios o siendo personal laboral la categoría profesional, tipo de nombramiento o contrato, la jornada y la duración. En caso de no especificar todos estos apartados, no se valorará.





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aiello de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL. registre@aielomalferit.es

La certificación referida se acompañará obligatoriamente de un informe de vida laboral.

No se puntuarán las fracciones inferiores al mes, ni la experiencia como becario. En caso de que la certificación no especifique todos los apartados requeridos, no se valorará.

B) MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS. MÁXIMO TOTAL DE 20 PUNTOS.

B.1.- Estar en posesión de título académico oficial de nivel superior al exigido como requisito de acceso y relacionado con la plaza a cubrir, a razón de:

FP superior o equivalente	2 puntos
---------------------------	----------

B.2.- CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO

B1	1,75 puntos
B2	2 puntos
C1	3 puntos

B.3.- CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO. (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se valorarán únicamente las horas de formación de los cursos vinculados con las funciones propias de la plaza que se convoca y se ajustarán a la siguiente puntuación, aplicándose un coeficiente multiplicador por horas del curso de 0,075 puntos x hora.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento específicos relacionados directamente con las tareas propias de la categoría que se convoca, realizados hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán.

En los casos en los cuales la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito, cuando no conste otra especificación. Si se indican los créditos ECTS, se valorarán a razón de 25 horas por cada crédito.





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aiello de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL. registre@aielomalferit.es

En el supuesto de acciones formativas en las cuales el interesado no acredite la duración de estas, se computarán como una hora de formación.

No se valorarán aquellos cursos o asignaturas que forman parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

Se valorará como formación transversal y siempre que cumplan con los requisitos relacionados en el apartado anterior los siguientes:

- a) Cursos de ofimática
- b) Cursos de idiomas y de lenguaje de signos
- c) Cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- d) Cursos en materia de Igualdad de género.
- e) Cursos en materia de Procedimiento Administrativo.
- f) Cursos en materia de Administración Local.

En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en las bases generales.

BASE SEXTA. CALIFICACIÓN Y DESEMPATE.

A los aspirantes se les aplicará la puntuación obtenida en cada apartado del concurso (A y B).

La puntuación final de cada aspirante será la resultante de la suma de los puntos obtenidos en el apartado A) Méritos profesionales más los puntos obtenidos en el apartado B) Méritos académicos y otros méritos.

En casos de empate, se seguirán los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el apartado relativo a Experiencia laboral por servicios prestados en puesto de la misma subescala o categoría que la plaza objeto de la convocatoria en el sector público.
2. Mayor puntuación en el apartado relativo a Experiencia laboral servicios prestados en puesto de distinta subescala o categoría que la plaza objeto de la convocatoria en el sector público.
3. Mayor puntuación en conocimiento del Valenciano.
4. Mayor puntuación en título académico oficial de nivel superior al exigido.
5. Mayor puntuación en cursos.

En caso de que persista el empate, se resolverá mediante sorteo.





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aielo de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL: registre@aielomalferit.es

BASE SÉPTIMA. INCIDENCIAS Y RECURSO.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valencia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.1 c), 114 1 c) y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aiello de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL. registre@aielomalferit.es

ANEXO I

**MODELO GENÉRICO INSTANCIA “PARTICIPACIÓN EN PROCESOS
SELECTIVOS” Y DECLARACIÓN DE RESPONSABLE.**

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Elección Medio de Notificación		
☐ Notificación electrónica		
☐ Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de _____, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del ayuntamiento de Aiello de Malferit.
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD • Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseer la





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aiello de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL. registre@aielomalferit.es

capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual.
- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Aiello de Malferit.
--------------------	-------------------------------------





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H

Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aiello de Malferit

TEL. 96 236 30 10

EMAIL. registre@aielomalferit.es

Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se podrán ceder a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____





**Ajuntament
d'Aielo de Malferit**

C.I.F. P-4604200H
Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aielo de Malferit
TEL. 96 236 30 10
EMAIL. registre@aielomalferit.es

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

CONCEPTO	PUNTACIÓN
1) Experiencia profesional: hasta un máximo de 80 puntos. Se valorará la experiencia acreditada como Auxiliar Enfermería – funcionario interino o personal laboral temporal - a razón de:	
a) 0,5 puntos por cada mes completo (no se valorarán fracciones) de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Aielo de Malferit.	_____ PUNTOS
b) 0,30 puntos por cada mes completo (no se valorarán fracciones) de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Aielo de Malferit.	_____ PUNTOS
c) 0,15 puntos por cada mes completo (no se valorarán fracciones) de servicios prestados en el sector privado u otra administración.	_____ PUNTOS
Subtotal experiencia profesional	_____ PUNTOS
2) Méritos académicos y otros méritos. Máximo total de 20 puntos	
2.1.- Estar en posesión de título académico oficial de nivel superior al exigido como requisito de acceso y relacionado con la plaza a cubrir, a razón de: FP superior o equivalente 2 puntos	_____ PUNTOS
2.2.- Conocimiento del Valenciano (se valorará únicamente el nivel superior acreditado) B1.....1,75 puntos B2.....2 puntos C1.....3 puntos	_____ PUNTOS
2.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento. Se aplicara un coeficiente de 0,075 puntos por hora de formación.	_____ PUNTOS





Ajuntament
d'Aielo de Malferit

C.I.F. P-4604200H
Plaça Palau, núm. 4. 46812. Aiello de Malferit
TEL. 96 236 30 10
EMAIL. registre@aielomalferit.es

Subtotal méritos académicos y otros méritos	_____ PUNTOS
TOTAL PUNTOS FASE CONCURSO	_____ PUNTOS

El abajo firmante D/Dª _____
con DNI _____ declaro bajo mi responsabilidad que
los datos arriba indicados y las copias presentadas para acreditar los méritos
alegados, son ciertos comprometiéndome a aportar los originales cuando sea
requerido para ello por el tribunal calificador.

En _____, a _____ de _____ de 202__

RELACIÓN NUMERADA DE TÍTULOS Y MÉRITOS

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.

